

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N° 1991

VISTO:

La necesidad de establecer la señalización de los accesos a la ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que la seguridad vial es un aspecto fundamental para el bienestar de la comunidad y el desarrollo de la ciudad de Firmat;

Que la señalización adecuada de los accesos y egresos a la ciudad es esencial para orientar tanto a los residentes como a los visitantes, así como para prevenir accidentes de tránsito;

Que la falta de señalización en los accesos y egresos a la ciudad puede generar confusión y riesgos para la circulación vial;

Que es responsabilidad del Estado municipal garantizar condiciones de seguridad y ordenamiento en el tránsito dentro del ejido urbano;

Que la elaboración y ejecución de un plan de señalización de accesos y egresos a la ciudad contribuirá a mejorar la organización del tránsito y la imagen urbana de Firmat;

Que es necesario establecer un marco normativo que regule y promueva la adecuada señalización de los accesos y egresos a la ciudad de Firmat, en concordancia con las disposiciones legales vigentes;




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Franco Vitterbo
Secretario Legislativo


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

Que atento a que desde febrero de 2024 Firmat pertenece a la red de Ciudades del Aprendizaje de UNESCO, consideramos necesario que la Subsecretaría de Cultura y Educación, que lleva adelante esta participación, integre la mesa de las decisiones sobre señalización de accesos a la ciudad, teniendo en cuenta que una cartelería adecuada es un elemento que colabora con el aprendizaje;

Que recordar las Islas Malvinas y rendir homenaje a los combatientes que lucharon en su defensa es un acto de profundo significado histórico y patriótico. La colocación de una cartelería alusiva en los accesos a la ciudad de Firmat no solo honra la valentía y el sacrificio de quienes participaron en la contienda, sino que también mantiene viva en la memoria colectiva el reclamo soberano de nuestro país sobre las islas. Este tipo de iniciativas promueven la reflexión sobre nuestra identidad nacional y el compromiso con las generaciones futuras, subrayando la importancia de la unidad y la solidaridad en torno a una causa que trasciende el tiempo.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Señálcese los principales accesos a la ciudad, los cuales serán definidos por el Departamento Ejecutivo Municipal, con el objetivo de mejorar la seguridad vial y facilitar la orientación de visitantes y residentes.




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Franco Vitterbo
Secretario Legislativo


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

ARTÍCULO 2º: La señalización debe cumplir con las especificaciones establecidas en el Código de Tránsito y Seguridad Vial y otras regulaciones municipales aplicables. -

ARTÍCULO 3º: Facúltese al DEM a afectar la partida presupuestaria correspondiente a los fines de su efectividad. -

ARTÍCULO 4º: Incorpórese en uno de los accesos a la ciudad de Firmat una cartelería alusiva a las Islas Malvinas, como homenaje y reconocimiento a los veteranos. -

ARTICULO 5º: Comuníquese a sus efectos, regístrese, publíquese y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. -



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Franco Vitterbo
Secretario Legislativo



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta